



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0996-2018

BITÁCORA: 20/DK-0189/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Mayo de 2018

UNIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL LAXOPA S.P.R. DE R.I.

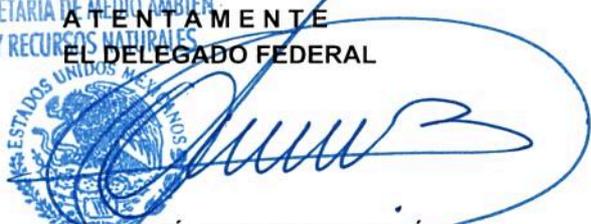
Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado U.A.F. "LAXOPA" S.P.R. DE R.I. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-388-2005 de fecha 31 de Enero de 2005, que cuenta con el código de identificación T20473UAF001 ubicado en Km. 80, Carretera Tlacolula- Villa Alta Paraje la Puerta C.P. 68795 Santiago Laxopa Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
45	1158	1202	20178799	20178843

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
 C. C. P. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
 Expediente y Minutario.
 EXP. 666, Vol. aut. para transp. 637.701 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

